# REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE CATEGORÍAS FORMATIVAS 2022

El Comité Ejecutivo del Futbol Profesional, en uso de la facultad que le concede el literal b) del Artículo 14 de su reglamento, dicta el presente reglamento que normará el desarrollo de los campeonatos de las Categorías Formativas en todas sus etapas y fases.

## CAPÍTULO I
## NORMAS GENERALES

**Artículo 1.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 140 del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, los partidos de los Campeonatos Nacionales de Categorías Formativas se realizarán, salvo expresa disposición reglamentaria en contrario, los días viernes, sábado y domingo de cada semana.

**Articulo 2.-** Los aspectos disciplinarios de estos campeonatos se regularán por lo previsto en el Reglamento de la Comisión Disciplinaria de la FEF.

**Artículo 3.-** Para intervenir en cualquiera de las etapas y/o fases de los campeonatos, los clubes deberán utilizar, obligatoriamente, los balones oficiales de la competición. Así mismo, los mismos colores y diseños registrados en la Federación Ecuatoriana de Futbol para los equipos de Primera Categoría, pudiendo variar la imagen y/o nominación del auspiciante.

**Artículo 4.-** El registro, la inscripción y habilitación de los jugadores se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Sección Cuarta del Capítulo II, Titulo V del Reglamento del Comité Ejecutivo de Futbol Profesional.

**Artículo 5.-** El arbitraje de los partidos se lo realizará en la forma prevista en el apartado "Categorías Formativas" del Reglamento de la Comisión Nacional de Árbitros.

**Artículo 6.-** La organización, dirección y control de los Campeonatos Nacionales de Categorías Formativas estará a cargo del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional a través de la Dirección de Licencias & Competiciones de la FEF, que tendrá las facultades para resolver cualquier asunto que pudiere presentarse y que no se encontraren previstas en el presente reglamento.

**Artículo 7.-** El valor correspondiente a los honorarios por concepto del arbitraje en todos los campeonatos, en todas sus etapas y/o fases, será cubierto por la Federación Ecuatoriana de Futbol.

## CAPÍTULO II
## DE LOS CAMPEONATOS

**Artículo 8.-** Para la presente temporada, y no obstante lo dispuesto en el Artículo 132 del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, se disputarán los siguientes campeonatos de categorías formativas, de conformidad con el presente reglamento:

- Campeonato Nacional de Categoría Sub-19
- Campeonato Nacional de Categoría Sub-17
- Campeonato Nacional de Categoría Sub-15
- Campeonato Nacional de Categoría Sub-13

Estos campeonatos, se jugarán con la participación obligatoria de los 26 clubes, unificadas la Serie A y Serie B de la Primera Categoría del Fútbol Profesional.

**Artículo 9.-** En los campeonatos de las categorías Sub-13, Sub-15, Sub-17 y Sub-19, participarán jugadores de categoría 2009 (Sub-13), 2007 (Sub-15), 2005 (Sub-17) y 2003 (Sub-19) o menores respectivamente y siempre con sujeción a lo estipulado en el Artículo 134 del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional. Asimismo, y de acuerdo con la reforma al Artículo 114 del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional, podrán intervenir hasta dos (2) jugadores de nacionalidad extranjera, en cada una de las mencionadas categorías.

**Artículo 10.-** En los campeonatos de las categorías Sub-13, Sub-15, Sub-17 y Sub-19, jugarán obligatoriamente al menos cuatro (4) jugadores de la categoría inmediata inferior: Sub-12 (cat. 2010), Sub-14 (cat. 2008), Sub-16 (cat. 2006) y Sub-18 (cat. 2004), respectivamente. Los cuales intervendrán durante todo el partido, de tal manera que, si debieren ser sustituidos, se los cambiará con otros jugadores comprendidos dentro de la misma categoría. No obstante, si el jugador fuere expulsado, cesará esta obligación.

**Artículo 11.-** Para el Campeonato Nacional de la Categoría Sub-19 aplicará, adicionalmente, la siguiente norma: Opcionalmente podrán actuar hasta tres (3) jugadores pasados de la categoría indicada.

**Articulo 12.-** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 86 – literal d) del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional. Los periodos de inscripción serán los siguientes:

- **Para la Sub-14 y Sub-16:** Desde el 3 de enero del 2022 hasta la finalización del año.

- Para la Sub-19:
  - **Primer periodo:** Desde el 3 de enero del 2022 hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio de la competición (primer partido correspondiente a la Primera Etapa).
  - **Segundo periodo:** Del 21 de junio al 18 de julio del presente.

Todo jugador que sea inscrito en cualesquiera de estas competiciones deberá haber sido debidamente registrado en el Sistema COMET, conforme lo dispuesto en el Titulo V, Capítulo II, Sección Cuarta "Del Registro, Inscripción y Habilitación de los Jugadores y Registro de los Contratos", del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional.

**Artículo 13.-** ESTRUCTURA DE LOS CAMPEONATOS

Los Campeonatos Nacionales de Categorías Formativas 2022 se desarrollarán en dos (2) etapas:

- **Primera Etapa:** Dos (2) grupos de seis (6) equipos y dos (2) de siete (7) equipos – (Partidos ida y vuelta)
- **Segunda Etapa:** Play-Off (Partidos ida y vuelta).

**Artículo 14.-** SISTEMA DE JUEGO

La Primera Etapa se jugará por sistema de grupos, todos contra todos, ida y vuelta. Divido en dos (2) grupos de seis (6) equipos y dos (2) de siete (7) equipos, distribuidos en la medida de lo posible por cercanía geográfica de los clubes participantes y de acuerdo a sorteo de ser aplicable. El fixture de esta etapa será establecido aleatoriamente por la Dirección de Competiciones de la FEF.

| Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 3 | Grupo 4 |
|---|---|---|---|
| Club Deportivo Cuenca | Manta F.C. | Imbabura S.C. | C.D. Téc. Universitario |
| Gualaceo S.C | Delfín S.C. | Independiente Juniors | C.S.D. Macará |
| Orense S.C. | Club Atl. Santo Domingo | S.D. Aucas | Mushuc Runa S.C. |
| C.D. Olmedo | C.S. Emelec | Universidad Catolica | Chacaritas S.C. |
| Libertad F.C. | A.D. 9 de Octubre F.C. | Independiente Del Valle | C.D. América (Quito) |
| Barcelona S.C. | Guayaquil City F.C. | L.D.U. (Quito) | Cumbayá F.C. |
| Guayaquil Sport Club | | | C.D. El Nacional |

*Nota: Grupos establecidos de acuerdo a sorteo realizado en sesión ampliada del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional del 2 de febrero del 2022.*

La Segunda Etapa se jugará en formato *Play-Off* (ida y vuelta), donde participarán los dieciséis (16) mejores clubes de la etapa anterior, es decir, los cuatro (4) primeros clasificados de cada grupo. La localía para el partido de vuelta, corresponderá siempre al equipo con mejor posición de acuerdo con la Tabla General de Rendimiento Promedio de la *Primera Etapa*. Las llaves se conformarán de acuerdo al siguiente cuadro:

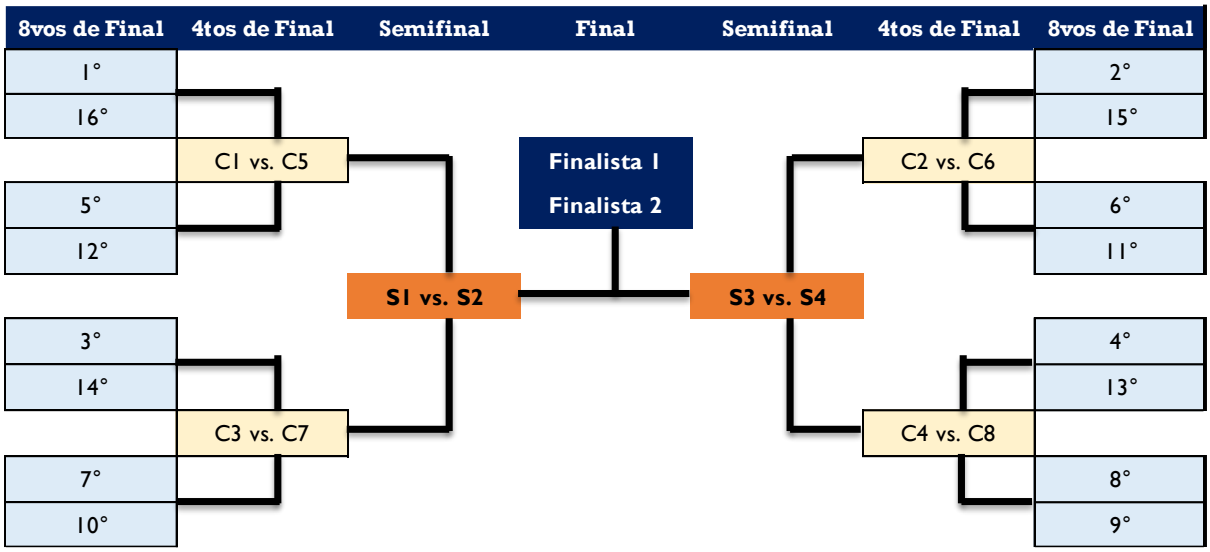


Artículo 15.- TABLA DE POSICIONES Y DESEMPATES

Si sumados los resultados, al finalizar cualquiera de las etapas del campeonato, dos (2) o más clubes empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del club que obtenga ventaja después de aplicar los siguientes criterios excluyentes:

1. Mejor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.
3. Menor número de goles en contra.
4. Resultado del enfrentamiento directo (entre equipos empatados en puntos).
5. Desempate por "*fair play*" (menor número de amonestaciones).
6. Por sorteo.

***Nota:*** *El sistema de desempate es eliminatorio, es decir, si con el primer criterio de desempate un equipo en efecto desempata, pero persiste el empate entre otros (dos o más), se volverá a aplicar todo el sistema a los clubes que sigan empatados, eliminando ya a los desempatados y clasificados.*

**Artículo 16.-** Para la Segunda Etapa, en caso de empate entre dos equipos durante los *Play-off*, habiéndose jugado el segundo partido de una llave, se procederá directo a definición por penales de acuerdo a las normas de la IFAB.

El equipo que resultare ganador de la llave correspondiente a la *Final* será coronado campeón.

**Artículo 17.-** TABLA GENERAL DE RENDIMIENTO PROMEDIO

Una vez finalizada la Primera Etapa, se conformará una tabla general de posiciones (dividiendo el total de puntos ganados sobre el total de partidos jugados), entre los dieciséis (16) clasificados en los cuatro (4) primeros lugares de cada uno de sus grupos, enumerándolos del 1° al 16°.

La ubicación de los mismos en la tabla les otorgará a los clasificados un ordenamiento de acuerdo con su performance en la Primera Etapa. En caso de empate en puntos, entre dos (2) o más clubes, se aplicarán los criterios de desempate de acuerdo al Artículo 22 de este reglamento.

Los equipos con mejor performance (menor numeración en el ordenamiento del 1° al 16°) definirán sus partidos de local durante los *Play-off*.

## CAPÍTULO III
## DISPOSICIONES ESPECIALES

**Artículo 18.-** Para el Campeonato Nacional de Categoría Sub-13 se establece una duración del encuentro de cuarenta (40) minutos en cada uno de los tiempos, con descanso de 15 minutos entre cada uno.

**Artículo 19.-** Del *Team-sheet Report* deberán elegirse a once (11) jugadores titulares y hasta nueve (9) suplentes.

**Artículo 20.-** Podrán efectuarse hasta cinco (5) cambios (sustituciones permitidas) durante el desarrollo de un partido, de acuerdo a la modificación transitoria de la Regla N° 3 de la IFAB. (Circular No. 19 - SEC/2020-C350/bru).

**Artículo 21.-** Los asistentes oficiales del club (director técnico, asistente técnico, preparador físico, médico, kinesiólogo o fisioterapeuta) que sean inscritos en las planillas

de juego, deberán ocupar los mismos cargos para los cuales fueron registrados a través del Sistema COMET al momento de su inscripción oficial en la FEF.

Artículo 22.- Los clubes deberán presentarse oportunamente a los actos protocolarios por lo menos diez (10) minutos antes de iniciarse el partido.

Artículo 23.- Los jugadores están obligados al uso de canilleras. El árbitro deberá amonestar al jugador que infrinja esta norma e impedirle el ingreso al campo de juego hasta que cumpla sus órdenes.

Artículo 24.- Si algún jugador usa alguna prenda de vestir bajo el pantalón esta deberá ser del mismo color y no más larga que la pierna del pantalón.

Artículo 25.- Si el árbitro o delegado de turno advierten que un jugador lleva sobre ella objetos que puedan ser peligrosos para el o los demás jugadores, tales como collares, pulseras, anillos u otros objetos, deberá ordenar que se los quite. Si el jugador no obedece la orden, no podrá formar parte en el encuentro.

Artículo 26.- Sera obligación de todos los clubes locales, proveer el resguardo de guardia de seguridad pública o privada en todos los partidos, a fin de garantizar la integridad y seguridad de los participantes y público asistente. En caso de incumplimiento el club local será juzgado por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 27.- Es obligación del club local, presentar un médico durante el partido que brinde atención médica oportuna a ambos equipos, una camilla en cada partido, el incumplimiento de esta disposición, hará presumir responsabilidad del club local, lo que significará sanciones a dirigentes y al club local en base al Reglamento de la Comisión Disciplinaria.

Artículo 28.- Los partidos deben iniciarse a la hora programada y el tiempo de descanso no puede exceder los quince (15) minutos reglamentarios.

Artículo 29.- Los delegados de los clubes tienen prohibido fijar en la planilla de juego cualquier tipo de anotaciones diferentes a las señaladas en dicho documento.

Artículo 30.- Los actos o programaciones que ocasionalmente se incluyen en la jornada oficial, tales como: Saques de honor, minutos de silencio, distinciones, etc., deben ser autorizados por la FEF. Para la respectiva solicitud, los clubes contarán con cuarenta y

ocho horas (48h) de antelación a la hora programada para el inicio del partido. Salvo caso excepcional.

**Artículo 31.-** Se deberán colocar estratégicamente cuatro (4) balones de reserva, como mínimo, alrededor del campo, alineados uno detrás de cada marco y uno en cada uno de los laterales, además del balón que está en juego, para un total de cinco (5).

**Artículo 32.-** Los pasabolas son auxiliares de los árbitros y de los jueces de línea para efectos de la agilización del juego. Deben ser niños o niñas de 12 a 16 años y su única misión es cooperar en el desarrollo normal de los partidos con responsabilidad e imparcialidad. Dichas personas serán seleccionadas por los clubes, buscando por todos los medios que su labor se realice con capacidad y eficiencia y en ningún momento interfiera la actividad de quienes hacen parte del espectáculo. Mínimo se deberá hacer uso de cuatro (4) pasabolas.

**Artículo 33.-** Si un partido fuere suspendido temporalmente por el árbitro, por cualquier causa, antes de iniciarse o de cumplirse el tiempo reglamentario, deberá jugarse el tiempo que faltare, dentro de las veinticuatro horas subsiguientes. El partido se reiniciará con los mismos árbitros, jugadoras y marcador.

El árbitro al suspender el partido señalará, previo acuerdo entre los delegados de los clubes participantes, y de no haberlo, por decisión del representante del club local, la hora en que deberá iniciarse o reiniciarse el encuentro, y notificará a los representantes de los equipos y al comisario de juego o a quién haga sus veces.

Si la suspensión del partido fuere causada por fuerte lluvia, el árbitro central, utilizando su buen criterio y considerando las condiciones del terreno de juego, determinará el tiempo de espera para decretar la interrupción del partido, sin consideración a tiempo predeterminado. Y, si la suspensión fuere por falta de energía eléctrica, el árbitro únicamente dispondrá ésta cuando se tenga la certeza de que la misma no será repuesta dentro de un tiempo prudencial, y previa consulta con el comisario de juego o con quien lo subrogue, y con la asociación local.

**Artículo 34.-** Se considerará que no hay fuerza mayor si la suspensión obedece al retiro de la cancha sin autorización de uno de los equipos o de los dos equipos. Y, si transcurren 30 minutos el o los equipos no intervienen en la conclusión del partido el o los clubes inmersos serán sancionados como abandono del partido.

**Artículo 35.**- El club que actuare como visitante, procurará estar en la plaza correspondiente, por lo menos, con doce horas de anticipación a la hora señalada, para que tenga lugar la programación. Si no estuviere en la plaza, dentro del tiempo antes establecido, en caso de no presentarse a disputar el respectivo partido, no podrá alegar fuerza mayor.

**Artículo 36.**- Ningún club podrá solicitar aplazamiento de partidos, con el fin de disputar encuentros de carácter amistoso en fechas que coincidan con el calendario del campeonato.

**Artículo 37.**- No se entenderá que existe fuerza mayor en los casos de falta del fluido eléctrico en el escenario deportivo.

## CAPITULO IV
## DE LAS ASOCIACIONES PROVINCIALES
## ESTADIOS, PARTIDOS Y PROGRAMACIONES

**Artículo 38.**- Las asociaciones provinciales deberán cumplir y hacer cumplir con lo establecido en el Titulo III - De Las Asociaciones Provinciales De Fútbol, del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional.

**Artículo 39.**- Los partidos programados para este Campeonato deberán contar con la aprobación y se desarrollarán en los estadios debidamente calificados por parte del Comité Ejecutivo previo informe favorable de la Comisión de Escenarios Deportivos y Seguridad de la FEF.

**Artículo 40.**- El día, hora y lugar de programación de cada fecha, se establecerá de acuerdo al Artículo 141 del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional. No obstante, a partir de la ETAPA Play-Off, la FEF se reserva el derecho a modificar las programaciones (día, escenario y hora) de cualquier partido, en beneficio de la visibilidad, integridad y logística de la competición.

**Artículo 41.**- Exactamente a la hora fijada para la iniciación de un partido, el árbitro dará la señal para comenzar el juego. Si uno de los clubes no asistiere al campo de juego, o no presentare el *Team-sheet Report* y cumpliese con la identificación de sus jugadores, esperará hasta treinta (30) minutos. Si transcurrido dicho tiempo, el club no concurriere o no se cumpliese con lo anterior, perderá los puntos que serán acreditados a su contendor con un marcador de tres (3) goles a cero.

Igual procedimiento observará el árbitro cuando un equipo no se presentare para la reanudación del partido en su segundo tiempo. En este caso, el tiempo de espera será de veinte (20) minutos, contados desde que se vencieron los quince (15) minutos de descanso. Si vencida la espera señalada no concurriere, se lo declarará perdedor, acreditándose a su contendor los tres (3) puntos y el marcador con una diferencia de tres (3) goles, si ésta fuere inferior al término del primer tiempo.

Para los casos en los que debiere reanudarse un partido suspendido, en razón de lo determinado en el Artículo 177 del Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional y en el Artículo 33 de este reglamento, se estará a lo establecido en este artículo.

**Artículo 42.**- Todas las demás situaciones no mencionadas en este capítulo, referentes a la programación de partidos, se regirán de acuerdo al Reglamento del Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional.

## CAPITULO V
## COSTOS DE PROGRAMACIÓN:

**Artículo 43.**- Corresponde a la Federación Ecuatoriana de Fútbol el pago de los honorarios por concepto del arbitraje, asesor de árbitros y la movilización fuera de la provincia sede del club de acuerdo con la tabla de distancia terrestre entre capitales provinciales.

## VIGENCIA

**Artículo 43.**- El presente reglamento rige a partir de esta fecha.

**CERTIFICO:** Que el precedente reglamento fue tratado por el Comité Ejecutivo de Fútbol Profesional en sesión ampliada celebrada el día 2 de febrero del 2022; y su redacción aprobada posteriormente por los miembros de dicho comité. -

Guayaquil, 11 de febrero del 2021.

SECRETARÍA GENERAL